

	PROCEDIMIENTO DE CONDUCCION Y TRANSPORTE DE PERSONAL	Código: PETS-VAL-JCT	
		Versión	01
PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO			
Elaborado por:	Firma:	Fecha:	
PREVENCIONISTA DE RIESGO		05/07/2024	
Aprobado por:	Firma:	Fecha:	
GERENCIA GENERAL		05/07/2024	

	PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO		Código: PETS-VAL-JCT
			Versión 01

1. PROPOSITO.

El presente procedimiento tiene por propósito establecer los procedimientos adecuados en la conducción de los vehículos a fin de evitar accidentes de tránsito y/o posibles riesgos que afecten la integridad del conductor y del personal a trasladar.

2. ALCANCE.

Este sistema es aplicable para las actividades de Transporte de Personal que estén bajo el contrato del marco de las camionetas.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222. Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014-TR. Reglamento de la Ley N° 30222, que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 016-2016-TR. Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- D.S. N° 033-2001- MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- D.S. N° 025-2021-MTC Reglamento del Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos y establece otras disposiciones

4. DEFINICIONES 4.1.

Conductor:

Persona natural autorizada por CORP. VALUVICO SAC a conducir un vehículo de transporte de personal.

4.2. Emergencia:

Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

4.3. Lista de Chequeo Diario (Check List)

Inspección diaria de los vehículos livianos antes de ser utilizados y puestos en marcha en ruta.

4.4. Manejo defensivo

La conducción a la defensiva, este tipo de manejo incluye responsabilidad personal y legal. Consiste en reconocer los peligros, actitudes y comportamientos de los peatones y de otros conductores y poder evitar accidentes y choques que pueden prevenirse.

	PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO	Código: PETS-VAL-JCT	
		Versión	01

4.5. Vehículo de Transporte de Personal:

Vehículo destinado para el transporte terrestre de personas. Se consideran dentro de este tipo a los vehículos de categoría N1 (camioneta con tolva pick up) diseñados para circular en las vías nacionales.

4.6. Vehículo Livianos:

Son aquellos utilizados para el transporte de personal tanto como supervisión, trabajadores, visitantes, etc. Durante el trayecto hacia el proyecto y áreas propias del proyecto.

4.7. Hoja de ruta:

Registro de todos los eventos ocurridos en el tiempo real durante el transporte. Responsabilidad del conductor.

4.8. Monitoreo:

Es la acción de identificar la ubicación de las unidades durante el desarrollo del transporte.

4.9. Checklist:

Formato de control, diseñado para registrar actividades repetitivas y controlar el cumplimiento de una serie de requisitos o recolectar datos ordenadamente y de forma sistemática, con el fin de reducir errores.

5. RESPONSABLES / RESPONSABILIDADES

5.1. Pasajeros:

- Cumplir con los controles operativos del presente documento.
- Respetar la autoridad del conductor
- no deben transportar materiales peligrosos • Los Pasajeros deben utilizar el cinturón de seguridad.

5.2. Conductor:

- Cumplir con los controles operativos del presente documento.
- Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los Pasajeros del vehículo de transporte de personal a su cargo.
- Hacer inspecciones diarias de los vehículos livianos a su cargo.
- Tomar medidas correctivas inmediatas ante peligros y riesgos observados antes, durante y después de la conducción de vehículos e informarlos a su supervisor inmediato.
- Portar en todo momento los documentos necesarios y en regla, así como mostrarlos cuando sean exigidos.
- Operar un vehículo liviano sólo si se encuentra entrenado y autorizado y cuenta además con la licencia nacional vigente si correspondiera.
- Reportar incidentes relacionados con la conducción y operación de vehículos livianos.
- No operar un vehículo liviano, cuando considere insegura la operación del mismo.
- Participar en los procesos de dosaje de alcohol cuando se le solicite.
- Generar un programa de salidas con el vehículo que debe ser de conocimiento y autorizado por el jefe de área.
- Asegurarse que el estado de los cinturones de seguridad estén 100% operativos.

	PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO	Código: PETS-VAL-JCT	
		Versión	01

- Es responsabilidad de todo trabajador que conduce vehículos de la empresa lo siguiente:
 - Conocer y aplicar el reglamento de tránsito vigente del país. □ Practicar el manejo defensivo.
 - La seguridad de los pasajeros de su vehículo y de la carga (si lo contiene).

5.3. Área de Administración

- Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los trabajadores a su cargo y las empresas contratistas.
- Gestionar el servicio de Inspección Técnica Vehicular para los vehículos de transporte de personal.
- Responsables de entregar y facilitar los recursos necesarios para el cumplimiento del procedimiento.
- Coordinar el servicio de transporte de personal de las Empresas Contratistas

6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- EPP básico: Casco de seguridad, lentes de seguridad y zapatos de seguridad.
- EPP específico: Guantes de seguridad, barbiquejo, chaleco reflectivo, protector solar y otros EPP que deberán ser establecidos de acuerdo con el análisis de riesgo de la actividad específica.

7. EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD

- Sistema de freno de emergencia
- Asientos / Cinturón de Seguridad
- Botiquín
- Extintor
- Tacos de Rueda
- Linterna
- Triangulo / Cono de Seguridad
- Llanta de repuesto
- Kit antiderrame
- Llaves

8. DOCUMENTACIÓN

El Conductor debe verificar que el vehículo cuente con:

- Tarjeta de propiedad • Certificado del SOAT.
- Certificado de la póliza de seguro contra todo riesgo que incluya al conductor y el número total de pasajeros indicado en la tarjeta de propiedad.
- Inspección técnica vehicular del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (En caso lo requiera).

9. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

9.1. DEL CONDUCTOR:

Para que un trabajador esté autorizado a conducir un vehículo, debe contar con:

- Antes de operar cualquier tipo de vehículos livianos deben recibir un curso de manejo defensivo 1 vez al año (teórico-Práctico) por un especialista en el tema.
- Charla de Inducción: Enfatizando los peligros y riesgos en la actividad con el fin trabajadores conozcan, comprendan.

	PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO	Código: PETS-VAL-JCT	
		Versión	01

- Examen médico que indique que el trabajador se encuentra apto y que condiciones físicas y psicológicas según los siguientes criterios:
 - Contar como mínimo con 07 horas continuas de sueño y 01 día de descanso a la semana.
 - El conductor debe realizarse paradas de 10 minutos cada 05 horas en el caso de desplazamiento en vías públicas.
 - En caso de sufrir alguna dolencia o estar ingiriendo medicamentos por prescripción médica, debe informar inmediatamente a su Supervisor.
- Está terminantemente prohibido conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otra sustancia. No está permitido transportar bebidas alcohólicas, ni fumar en interior de los vehículos.

9.2. DEL PASAJERO:

- Ningún vehículo deberá transportar más personas que las aceptadas de acuerdo a la cantidad de asientos del vehículo. No está permitido el transporte de pasajeros en la parte exterior de la carrocería de vehículos o en las tolvas destinadas a carga.
- No se deberá transportar en los vehículos asignados a personal que no esté autorizado y/o personal ajeno a la empresa.

9.3. DEL VEHICULO:

Para vehículos livianos y/o de traslado de personal, la unidad no deberá exceder 250 000 km de recorrido.

Los límites de velocidad a cumplir son los siguientes:

Zona Urbana

Calles y Jirones: • 30 Km/h o de acuerdo señalización.

Avenidas:

- 50 Km/h o de acuerdo a señalización.

Zonas comerciales, escolares u hospitales:

- 30 Km/h o de acuerdo a señalización

Zonas residenciales

- 50 Km/h o de acuerdo a señalización

Carreteras:

- 100 Km/h o de acuerdo a señalización (día).
- 85 Km/h o de acuerdo a señalización (noche).

Caminos rurales:

Carretera principal

- 60 Km/h o de acuerdo a señalización.

	PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO	Código: PETS-VAL-JCT	
		Versión	01

Carreteras secundarias (caminos) de acceso a áreas o yacimientos:

- 45 km/h o de acuerdo a señalización.

Zonas industriales (instalaciones de Petrobras):

- 25 Km/h o de acuerdo a señalización.

Con esta medida, dispuesta en el Decreto Supremo 025-2021-MTC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) busca reducir accidentes de tránsito y evitar muertes por exceso de velocidad.

Recomendación: Los vehículos livianos no deben exceder la velocidad de 30 Km/h. en terrenos no afirmados y/o accidentados.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

10.1. Antes de conducir un vehículo:

- El conductor debe de contar con la hoja de ruta antes de iniciar la conducción que le permita evaluar los lugares a ir.
- Los conductores y todos los pasajeros deben utilizar en todo momento el cinturón de seguridad; asimismo, es responsabilidad del conductor del vehículo verificar el uso de cinturón de seguridad en todos los pasajeros antes de iniciar la marcha del vehículo, en caso de no cumplir con la recomendación, el conductor no podrá poner en marcha al vehículo.
- Los conductores deben realizar las inspecciones diarias (Check List). En caso detecte cualquier condición insegura deberá comunicar inmediatamente a su jefe inmediato para tomar las acciones necesarias previo a la partida del vehículo.
- El conductor debe de verificar que la unidad cuente con el botiquín, kit antiderrame, extintor, tacos, conos, circulina, neblineros, faro pirata, jaula antivuelco, cable de remolque, cable para pasar corriente, kit de herramientas y llanta de repuesto.

10.2. Durante la conducción de un vehículo:

- El conductor no podrá hacer uso de ningún medio de comunicación (Celular, Radios, etc.) o extensiones tipo "hand free o manos libres" durante la conducción del vehículo, para hacerlo deberá estacionarse a un costado de la vía en una zona segura con las luces de emergencia encendidas.
- No se debe permitir que el personal suba o baje de vehículos en movimiento.
- Se debe respetar a los peatones controlando y/o disminuyendo la velocidad del vehículo, tocando el claxon 02 veces antes de pasar la curva cerrada y minimizando la generación de polvo.
- Mantenga una distancia segura del vehículo que tiene al frente. Como ejemplo puede usar la regla de los 3 segundos de distancia

	PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO	Código: PETS-VAL-JCT	
		Versión	01

- No se coloque en las zonas ciegas de los equipos o vehículos pesados. Hágalo siempre por donde el operador lo pueda observar.
- Nunca abandone el vehículo con el motor encendido.
- Los conductores deben apagar el motor para cargar combustible. No está permitido fumar u operar teléfonos móviles/celulares mientras se recarga combustible.
- Hacer uso de los tacos o cuñas de seguridad cuando estacione el vehículo en zonas o superficies inclinadas o irregulares.
- Prender la circulina cuando vaya a ingresar al proyecto.
- Si el conductor se siente fatigado o con sueño, debe detenerse el vehículo y descansar e informar para realizar el relevo de conductor.
- En caso de neblina cerrada, DISMINUYA SU VELOCIDAD, manténgase en su derecha y use sus luces bajas. Si fuera necesario pare y estacionese fuera de la vía de circulación.

10.3. Después de la conducción de un vehículo:

- El conductor deberá verificar si todos los pasajeros hayan descendido del vehículo.
- Si observa que el vehículo presenta inconvenientes informar de inmediato antes de iniciar de nuevo la conducción.
- Estacionar en zona permitida.

10.4. Transporte de cargas y equipos.

- Está prohibido el transporte de líquidos combustibles en la cabina del vehículo y tolva del vehículo.
- La carga no debe sobrepasar la carga útil indicado por el fabricante del vehículo.